

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ordenanza Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 06/11/2008 y publicada en el en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 60 de fecha 14/03/2009, debe ajustarse a las actuales exigencias normativas.

El Ayuntamiento de Arahal, en aplicación de las competencias y capacidades regulatorias que le reconoce la legislación básica estatal y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula la gestión de residuos sólidos urbanos mediante la correspondiente Ordenanza municipal, debiendo ajustarse a las previsiones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa sectorial de desarrollo como el Reglamento de Residuos de Andalucía. Con posterioridad a la Ley 22/2011 y al Reglamento de Residuos de Andalucía, se han venido aprobando nuevas normas de desarrollo para, entre otros



aspectos, adaptar el régimen de responsabilidad ampliada del productor a lo establecido en la Ley 22/2011. Más recientemente, el día 30 de mayo de 2018 se aprobaron en el seno de la Unión Europea una serie de Directivas que revisan, entre otras, la Directiva Marco de Residuos, la Directiva de envases, la Directiva de vehículos al final de su vida útil, la Directiva de pilas y acumuladores y la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que integran el denominado “Paquete de residuos” del Plan de Acción de la Comisión Europea para la Economía Circular, cuyo objetivo principal es la mejora de la gestión de residuos en la Unión, poniendo un énfasis especial en la gestión de los residuos municipales.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Ajustar la Ordenanza vigente (aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 06/11/2008 y publicada en el en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 60 de fecha 14/03/2009) a las previsiones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa sectorial de desarrollo como el Reglamento de Residuos de Andalucía. Con posterioridad a la Ley 22/2011 y al Reglamento de Residuos de Andalucía, se han venido aprobando nuevas normas de desarrollo para, entre otros aspectos, adaptar el régimen de responsabilidad ampliada del productor a lo establecido en la Ley 22/2011. Más recientemente, el día 30 de mayo de 2018 se aprobaron en el seno de la Unión Europea una serie de Directivas que revisan, entre otras, la Directiva Marco de Residuos, la Directiva de envases, la Directiva de vehículos al final de su vida útil, la Directiva de pilas y acumuladores y la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que integran el denominado “Paquete de residuos” del Plan de Acción de la Comisión Europea para la Economía Circular, cuyo objetivo principal es la mejora de la gestión de residuos en la Unión, poniendo un énfasis especial en la gestión de los residuos municipales.

Objetivos de la norma

La modificación de la ordenanza tiene por objeto la adaptación normativa con el objeto de la regulación, de todas aquellas conductas y actividades dirigidas al depósito y la recogida de residuos de competencia municipal en el municipio de Arahal, con objeto de evitar su generación, y cuando ello no sea posible, facilitar por este orden, su gestión mediante preparación para la reutilización, reciclado, y otras formas de valorización material o energética, de forma que se reduzca su depósito en vertederos y así conseguir el mejor resultado ambiental global, mitigando los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Resulta preciso aprobar una modificación de la ordenanza municipal porque actualmente este municipio precisa el ajuste normativo de la misma.

Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el buzón digital de “Consulta Previa Pública de Ordenanzas”
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: medioambiente@arahal.org





c) En el Registro general del Ayuntamiento de Arahal.

Fecha de publicación: 11/06/2020

Plazo de participación: 12/06/2020 - 03/07/2020 (15 días hábiles)

Organismo: Ayuntamiento de Arahal – Secretaría General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

